



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

Contrato de adquisición de Impresos con entrega en las Delegaciones del Instituto del Programa IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**IMPRESORA y ENCUADERNADORA PROGRESO**", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por el **Lic. Carlos Enrique Ruíz Torres**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Impresos con entrega en las Delegaciones del Instituto del Programa IMSS-Oportunidades, solicitado por la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal. Previo con número de folio 0000005049-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-074-10, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El presente Contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el cuarto párrafo del Artículo 1° del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública Federal.

I.7.- Con fecha 30 de julio de 2010, la representante de la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió un Acta de Adjudicación señalado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con los bienes que se detallan en el Anexo 1 (uno).

I.8.- Mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2010, el Titular de la División de Bienes no Terapéuticos, solicitó a la Titular de la División de Contratos y Apoyo Técnico un nuevo contrato del procedimiento referido, respecto de las claves 370 581 0079 00 01 y 370 581 0087 00 01, toda vez que por un error en la migración del primer requerimiento, éstas no fueron enlazadas al Sistema de Abasto Institucional.

I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; según consta en la Escritura Pública número 12,769, de fecha 01 de marzo de 1960, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público número 134 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el número 32, se constituyó "Encuadernación Progreso", S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 146,588, de fecha 15 de agosto de 1988, pasada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, Notario Público 31 de México, Distrito Federal, se transformó la sociedad en "Encuadernación Progreso" S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

II.3.- Mediante Escritura Pública número 156,158 de fecha 30 de octubre de 1992, pasada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 de México, Distrito Federal, se cambio la denominación de la sociedad en "Impresora y Encuadernadora Progreso" S.A. de C.V.

II.4.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Enrique Ruíz Torres, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 30,511, de fecha 24 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público número 150 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la edición, impresión, encuadernación y publicación de libros, folletos y revistas y cualquier actividad relacionada con las artes gráficas.

II.6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IEP-921123-J76.

II.7.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 -D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de San Lorenzo Tezonco número 244, Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09830, en México, Distrito Federal; Teléfonos: 5970-2665, Fax 5970-2667, Correo electrónico: [subgerencia.comercial@iepsa.gob.mx](mailto:subgerencia.comercial@iepsa.gob.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Impresos con entrega en las Delegaciones del Instituto del Programa IMSS-Oportunidades, cuyas especificaciones técnicas y características se describen en el Anexo 1 (uno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones, y a los documentos correspondientes al evento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los impresos objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$148,420.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

La factura acompañada de las remisiones y con la documentación que acredite haber suministrado la totalidad de los bienes adjudicados, por parte de "EL PROVEEDOR", en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la en la Coordinación de de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y periodo de entrega.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de la materia.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., institución de Banca de Desarrollo.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

**PLAZO.-** La primera entrega se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del presente contrato, en las Delegaciones que forman parte del Programa IMSS-Oportunidades.

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes objeto del presente contrato en las Delegaciones que forman parte del programa IMSS-Oportunidades, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA), que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2010.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

Lo anterior se aplica sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 15 (quince) días hábiles de anticipación, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", en apego al contenido del Código Civil Federal, en el Libro Cuarto, en su Título I, Capítulo I.

En este caso, el "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, conforme al procedimiento normado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Título Tercero, Capítulo I.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
3. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con las necesidades que en materia de impresos requiera, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenios modificatorios al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para tal efecto y el costo de los bienes sea igual al pactado originalmente, atendiendo las formalidades contenidas en el Código Civil Federal, Primera parte, Título I, Capítulo I, y las formalidades consignadas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como lo establecido en el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 15 de octubre de 2010.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA  
PROGRESO, S.A. DE C.V.

  
C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
Representante Legal

  
LIC. CARLOS ENRIQUE RUIZ TORRES  
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

  
LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES  
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones, y a los documentos correspondientes al evento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

## ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR, DESCRIPCIÓN Y COSTOS  
UNITARIOS”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

asif. Presp:  
8001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 1  
FECHA: 25/10/2010  
HORA: 04:25:13 P.M.

No. CONTRATO: 100212  
No. REQUISICION: 0980370061310M016  
ANEXO 1

PROVEEDOR : IMPRESORA Y ENC. PROGRESO, S.A.  
F.C. : IEP -921123-J76  
PROVEEDOR: 00028242

| AVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|------------------|-------------|--------|---------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|------------------|-------------|--------|---------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

BROCHURE DE INFORMACION GENERAL DEL PROG  
RAMA IMSS-OPORTUNIDADES 2010, MEDIDAS: 2  
1.5 x 28 CM. (TAMAÑO CARTA), IMPRESION:  
PORTADA: EN PAPEL COUCHE DE 210 GRS. BRI  
LLANTE CON LAMINADO EN MATE, SOLO FRENTE  
4 X 0 TINTAS, EN SELECCION A COLOR, INT  
ERIORES EN SELECCION A COLOR 4 X 4, TIPO  
DE PAPEL: COUCHE MATE DE 90 GRS., ENGRA  
PADO EN MEDIO A CABALLO, "SEGUN MUESTRA  
Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RE  
SPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES".

|                  |                                   |       |       |        |             |    |        |        |             |             |
|------------------|-----------------------------------|-------|-------|--------|-------------|----|--------|--------|-------------|-------------|
| 0 581 0079 00 01 | ESPOSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES". | 8,000 | 8,000 | \$7.01 | \$56,080.00 | 0% | \$0.00 | \$7.01 | \$56,080.00 | \$56,080.00 |
|------------------|-----------------------------------|-------|-------|--------|-------------|----|--------|--------|-------------|-------------|

Marca: IRPSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: IEP -921123-J76

REGLAS DE OPERACION 2010. PAGINAS: 138 M  
AS FORROS, MEDIDAS: (TAMAÑO MEDIO OFICIO  
) , 34 CM. X 21.5 CM. TAMAÑO OFICIO EXTEN  
DIDO, IMPRESION: PORTADA: SOLO FRENTE 4  
X 0 TINTAS, EN SELECCION A COLOR, REALIZ  
ADA EN ILUSTRADOR, TIPO DE PAPEL: COUCHE  
DE 210 GRS., BRILLANTE CON LAMINADO EN  
MATE, INTERIORES: EN UNA TINTA, PORTADIL  
LAS: EN ESCALA DE GRIS, TIPO DE PAPEL:  
PAPEL BOND DE 90 GRS. PEGADO EN HOTMAIL  
, PRECISIONES: INCLUIR LAS PORTADILLAS D  
E ENTRADA A CADA CAPITULO EN EL DOCUMENT  
O, REALIZADAS EN ILUSTRADOR, AJUSTAR EL  
LOMO DE LA PORTADA DE ACUERDO AL GROSOR  
DEL DOCUMENTO YA IMPRESO. "SEGUN MUESTRA  
Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL R  
ESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES".

|                  |                                   |       |       |         |             |    |        |         |             |             |
|------------------|-----------------------------------|-------|-------|---------|-------------|----|--------|---------|-------------|-------------|
| 2 581 0087 00 01 | ESPOSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES". | 6,000 | 6,000 | \$15.39 | \$92,340.00 | 0% | \$0.00 | \$15.39 | \$92,340.00 | \$92,340.00 |
|------------------|-----------------------------------|-------|-------|---------|-------------|----|--------|---------|-------------|-------------|

Marca: IRPSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: IEP -921123-J76

ANEXOS  
CONTRATO  
APOYO TECNICO

IMPORTE DEL CONTRATO: \$148,420.00  
FIANZA REQUERIDA: \$14,842.00

asif. Presp:  
18001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 2  
FECHA: 25/10/2010  
HORA: 04:25:13 p.m.

No. CONTRATO: 100212  
No. REQUISICION: 0980370061310M016  
ANEXO 1

PROVEEDOR : IMPRESORA Y ENC. PROGRESO, S.A.  
F.C. : IEP -921123-J76  
PROVEEDOR: 00028242

| RAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|-------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

IMPORTE CON LETRA:  
MINIMO : CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.  
MAXIMO : CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

## ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

PROGRAMA DE ENTREGAS NO. CONTRATO: 100212  
 NO. REQUISICION: 0980370061310M016 ANEXO 2

PROVEEDOR : IMPRESORA Y ENC. PROGRESO, S.A.  
 C.F.C. : IEP-921123-J76  
 NO. PROVEEDOR: 00028242

=====

BROCHURE DE INFORMACION GENERAL DEL PROG  
 RAMA IMSS-OPORTUNIDADES 2010, MEDIDAS: 2  
 1.5 X 28 CM. (TAMAÑO CARTA), IMPRESION:  
 PORTADA: EN PAPEL COUCHE DE 210 GRS. BRI  
 LLANTE CON LAMINADO EN MATE, SOLO FRENTE  
 4 X 0 TINTAS, EN SELECCION A COLOR, INT  
 ERIORES EN SELECCION A COLOR 4 X 4, TIPO  
 DE PAPEL: COUCHE MATE DE 90 GRS., ENGRA  
 PADO EN MEDIO A CABALLO, "SEGUN MUESTRA  
 Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RE  
 SPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES".

|                    |              |             |           |
|--------------------|--------------|-------------|-----------|
| CLAVE DEL ARTICULO | FECHA        | CLAS. PTAL. | CANTIDAD  |
| 70 581 0079 00 01  | ENTREGA      | DESTINO     | DE PIEZAS |
| 15/10/2010         | 098001150900 |             | 8,000.00  |

REGLAS DE OPERACION 2010. PAGINAS: 138 M  
 AS FORROS, MEDIDAS: (TAMAÑO MEDIO OFICIO  
 ), 34 CM. X 21.5 CM. TAMAÑO OFICIO EXTEN  
 DIDO, IMPRESION: PORTADA: SOLO FRENTE 4  
 X 0 TINTAS, EN SELECCION A COLOR, REALIZ  
 ADA EN ILUSTRADOR, TIPO DE PAPEL: COUCHE  
 DE 210 GRS., BRILLANTE CON LAMINADO EN  
 MATE, INTERIORES: EN UNA TINTA, PORTADIL  
 LAS: EN ESCALA DE GRIS, TIPO DE PAPEL:  
 PAPEL BOND DE 90 GRS. PEGADO EN HOTMAIL  
 E PRECISIONES: INCLUIR LAS PORTADILLAS D  
 E ENTRADA A CADA CAPITULO EN EL DOCUMENT  
 O, REALIZADAS EN ILUSTRADOR, AJUSTAR EL  
 LOMO DE LA PORTADA DE ACUERDO AL GROSOR  
 DEL DOCUMENTO YA IMPRESO. "SEGUN MUESTRA  
 Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL R  
 ESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES".

|                    |              |             |           |
|--------------------|--------------|-------------|-----------|
| CLAVE DEL ARTICULO | FECHA        | CLAS. PTAL. | CANTIDAD  |
| 70 581 0087 00 01  | ENTREGA      | DESTINO     | DE PIEZAS |
| 15/10/2010         | 098001150900 |             | 6,000.00  |

ANEXOS  
 REGION DE COMBAT  
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100212

### ANEXO 3

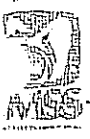
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000005049-2010

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Olnas Centrales -Reforma-

070000 Coordinación General Del Progr

Concepto: OFICIO 3575 DEL 30/11/2009 PARA LA ELABORACION DE FORMATOS DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD PARA POBLACION ABIERTA SISPA.

Fecha Elaboración: 01/12/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00  
 Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 096301 Centro de Costos: 150000

| ENE     | FEB      | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---------|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 963.1   | 9,037.9  | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1,972.4 | 13,522.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenio en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE  
 Lic. Irma Elizabeth Merlos  
 Titular de la División de Presupuesto

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001  
**ANEXOS**  
**REVISIÓN DE CONTRATO**  
**Y APOYO TÉCNICO**